

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Se declararán en un único modelo la adquisición de la titularidad de varios bienes inmuebles siempre que la transmisión de todos ellos se haya formalizado en un mismo documento (escritura, contrato privado, etc.). También se podrán declarar en un mismo modelo cualquiera de los hechos, actos o negocios enumerados en el apartado B "objeto de la declaración" cuando se hayan producido en unidad de acto.

TODAS

### En caso de que el declarante actúe como REPRESENTANTE del obligado a declarar:

- Documento acreditativo de la representación (documento normalizado de representación, aprobado mediante Resolución de la DGC de 26 de enero de 2018 o cualquier otro medio válido en derecho).

### a) En caso de adquisición de la PROPIEDAD y su consolidación, constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una CONCESIÓN ADMINISTRATIVA y de los DERECHOS DE USUFRUCTO Y SUPERFICIE y por variación de la CUOTA DE PARTICIPACIÓN en bienes inmuebles:

- Documento que acredite la alteración (escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificación / nota simple registral).

En los siguientes casos, además se deberá aportar:

- Si en el documento que acredite la alteración no figuran las cuotas de los cónyuges, comuneros, miembros o partícipes:
  - Documentación que las acredite.
- Si se constituye un derecho de superficie o una concesión administrativa sobre parte de un bien inmueble:
  - Representación gráfica georreferenciada sobre cartografía catastral de las parcelas catastrales resultantes en la que se refleje la porción de suelo sobre la que recaen. (\*)
- En el mismo caso anterior, si afecta a locales o elementos de construcciones o edificaciones:
  - Croquis o plano de la planta de los locales o elementos de la construcción o edificación afectados. (\*)

### b) En caso de NUEVA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN O REFORMA de las existentes:

- Escritura de obra nueva terminada, en caso de que se haya otorgado este documento.
- Certificado final de obra o certificado técnico, visado por el colegio profesional correspondiente, escritura de declaración de final de obra o, en su defecto, cualquier otro documento que permita acreditar la fecha de terminación de la obra.
- Fotografía en color, con la calidad adecuada, de cada una de las fachadas del edificio o instalación.
- Plano de emplazamiento sobre cartografía catastral de la construcción o instalación en la parcela. (\*)
- Planos de cada planta del edificio con distinta distribución, de conformidad con la obra realmente ejecutada, indicando cada local o elemento privativo con uso diferenciado y cuadro de superficie. (\*)
- Documentación acreditativa del coste de ejecución material de las obras y memoria de materiales y calidades del proyecto ejecutado u otro documento que acredite dicha información.
- En caso de edificio de protección pública o rehabilitación protegida:
  - Cédula de Calificación Definitiva.

### c) En caso de DEMOLICIÓN O DERRIBO:

- Documento acreditativo de la alteración (licencia o autorización administrativa, el proyecto visado y un certificado técnico o documento equivalente) con fecha de demolición.
  - En caso de demolición o derribo parcial:
    - Plano de emplazamiento sobre cartografía catastral de la construcción o instalación subsistente. (\*)

PARCELAS

LOCALES

DIVISIÓN

CULTIVO

USO

### d) En caso de SEGREGACIÓN, DIVISIÓN, AGREGACIÓN y AGRUPACIÓN de inmuebles que afecten a parcelas o porciones de suelo:

- Documento público que acredite la alteración (escritura pública, sentencia judicial, certificación / nota simple registral, certificación administrativa del acto en que se acuerde para los bienes de dominio público, u otro documento público equivalente) o documento privado siempre que, en caso de segregación o división, vaya acompañado de la autorización administrativa que proceda o de la certificación administrativa de que ésta no es necesaria, en las que conste la referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados.
- Representación gráfica de las parcelas catastrales resultantes sobre cartografía catastral. (\*)

### e) En caso de SEGREGACIÓN, DIVISIÓN, AGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE LOCALES o partes de una edificación (Pisos, locales comerciales, oficinas, etc.):

- Documento acreditativo de la alteración donde consten las nuevas cuotas de participación en los elementos comunes, si los hubiere.
- Si el inmueble en que se ubiquen los locales está sometido al régimen especial de división horizontal, además:
  - Documento justificativo de modificación del título constitutivo.
  - Planos o croquis de los locales afectados reflejando la situación anterior y posterior de conformidad con la alteración realmente realizada. (\*)

### f) En caso de DIVISIÓN HORIZONTAL:

- Certificación / nota simple registral o título constitutivo del régimen de división horizontal del inmueble.
  - Planos de cada planta del edificio con distinta distribución, que deberán coincidir con la descripción existente en la división horizontal y con la obra realmente ejecutada así como la representación de todos los elementos comunes. (\*)
- Si la declaración afecta a trasteros o plazas de estacionamiento en pro indiviso adscritos al uso y disfrute exclusivo y permanente de un titular, que deban ser considerados bienes inmuebles a los efectos del artículo 6.2.a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, además:
- Escritura pública acreditativa de dicha adscripción.
  - Plano de cada planta afectada. (\*)

### g) En CAMBIOS DE CLASE DE CULTIVO o aprovechamiento:

- Documento acreditativo de la alteración y de su fecha, como puede ser la licencia o autorización, certificado de técnico competente, proyecto visado u otro documento equivalente.
- Cuando se trate de una alteración de cambio a un cultivo de regadío, deberá aportarse uno de los siguientes documentos en los que conste la disponibilidad de caudal suficiente para el cultivo correspondiente: la concesión administrativa del derecho al uso privativo del agua, el certificado de inscripción en el Registro de Aguas o el certificado de la comunidad de regantes expedido por el Secretario de la misma con el visto bueno del Presidente. En este caso, también deberá aportarse proyecto o certificado técnico que acredite la presencia o posibilidad de agua suficiente a pie de la parcela o parcelas para las que se solicite el cambio de cultivo.
- Cuando el cambio de cultivo afecte solamente a parte de una parcela o subparcela, además:
- Plano acotado a escala que refleje la situación resultante, representado sobre la cartografía catastral obtenida de la Sede Electrónica del Catastro. (\*)

### h) En caso de MODIFICACIÓN DE USO o DESTINO:

- Documento acreditativo de la alteración y de su fecha, como puede ser la licencia o autorización, certificado de técnico competente, proyecto visado u otro documento equivalente.
- Cuando no afecte a todas las construcciones ubicadas en el inmueble, además:
- Plano o croquis de la parte de la edificación afectada que refleje la situación resultante. (\*)

(\*): Para aportar la documentación relativa a la representación gráfica georreferenciada de las parcelas catastrales resultantes, el plano de emplazamiento de la construcción y los planos o croquis de edificios o construcciones se pueden consultar en el Portal del Catastro el formato, las normas de digitalización y los requisitos técnicos de los documentos gráficos y alfanuméricos.

Para cualquier aclaración puede:

- Consultar el Portal del Catastro ([www.catastro.minhfp.es](http://www.catastro.minhfp.es)) o su Sede Electrónica ([www.sedecatastro.gob.es](http://www.sedecatastro.gob.es))
- Llamar a la LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO: 902 37 36 35 (También en el 91 387 45 50). De Lunes a Viernes, de 9 a 19 horas, de 8 a 18h en las Islas Canarias.